

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82

## MADRID NÚMERO 14

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184 de 2012 (demanda 767 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Zaera Bermúdez, contra la empresa “Cash4Gold, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 7 de septiembre de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto*

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Cristina Zaera Bermúdez, frente a “Cash4Gold, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 3.576,86 euros en concepto de principal, más 715,37 euros calculados provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (según el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

*Decreto*

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se tiene designado domicilio de la parte ejecutante, a efectos de notificaciones y demás diligencias, en el despacho de su letrado don Manuel Campillos Capuz sito en la calle Orense, número 18, segunda, 10, 28020 Madrid.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cash4Gold, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.202/12)

